



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso Ejecutivo de WILLIAM AGUDELO DUQUE Hoy JORGE ENRIQUE BENITEZ HERMIDA 12121721 contra YULEIDY DUQUE RIOS 36164160 y JOSE RULFO MENDEZ TRUJILLO 7721910. Radicación: 41001-4003-007-2009-00272-00.

Transcurrido en silencio el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora y al no ser objetada, se imparte su aprobación conforme preceptúa el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

De otra parte, se cancelará en favor de la parte actora JORGE ENRIQUE BENITEZ HERMIDA los títulos de depósitos judiciales que llegaren al proceso, previa solicitud y en su momento oportuno, lógicamente, hasta cubrir el monto total de la liquidación del crédito y de las costas.

NOTIFIQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

BAM.-